

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria e fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; \$75 ptas., los del año anterior, y de otros años, 100 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada semana o documento que se inserte, 1,50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que los interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *bravo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín Oficial*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Defensa Nacional.

## ÓRDENES

## Devengos.

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 8 del corriente mes ("B. O." núm. 134), se dispone lo siguiente:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 ("B. O." número 255), dictadas ante la celebración de otro curso con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha en el primer extracto que se formule, será de 20.000 pesetas para cada una de las Secciones de Granada, Pamplona, Avila y Riffien.

Burgos, 22 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.—El General encargado del despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ante la proximidad del curso en Fuentecali para Sargentos provisionales de Infantería anunciado por Orden de 7 del corriente mes ("B. O." núm. 132), se dispone lo que sigue:

1.º Serán de aplicación por lo que se refiere

a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 ("B. O." núm. 255), dictadas ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha en el primer extracto que se formule, será de 30.000 pesetas.

Burgos, 22 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El General encargado del despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Artillería en Segovia, anunciado por Orden de 11 del corriente mes ("Boletín Oficial" núm. 136), se dispone lo que sigue:

1.º Serán de aplicación por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 ("B. O." núm. 255), dictadas ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha en el primer extracto que se formule, será de 10.000 pesetas.

Burgos, 22 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El General encargado del despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

de utilidad pública de la obra, en razón de la cuantía del aprovechamiento y a tenor de lo establecido en el artículo 2.º del R. D.-Ley número 33 de 7 de enero de 1927.

La relación de los terrenos, sobre los que el petionario solicita la imposición de servidumbre y la expropiación forzosa por causa de utilidad pública, es la siguiente:

(Parte de la obra que motiva la expropiación, nombre del propietario y naturaleza de la finca).

*Canal de toma:*

Antonio Berdejo, parcela de regadío.  
Silvestre Gasca, id. de id.  
José Pérez Berdejo, id. de id.  
Domingo Gasca, id. de id.  
Vicente Gasca, monte.

*Canal:*

Vicente Gasca, monte-dehesa.  
Herederos de Mariano Gasca, id. id.  
Silvestre Gasca, olivares.  
Santos Lázaro, id.  
Matilde Gracián, parcela de regadío.  
Herederos de Manuel Lázaro, id. de id.  
Esperanza Máñez, id. de id.  
Antonio Andaluz, id. de id.  
Ignacio Gumiel, id. de id.  
Basilisa Pérez, id. de id.  
Trifina Pérez, id. de id.  
Julio Pérez, id. de id.  
Arturo Pérez, id. de id.  
Francisca Monreal, id. de id.

*Depósitos de carga:*

Vicente Gasca, monte-dehesa.

*Canal de descarga, tubería y central:*

Carmen Pérez, parcela de regadío.  
Andrea Monreal, id. de id.  
Sixta Giménez, id. de id.  
Tomás Gil, id. de id.  
Josefa Torres, id. de id.  
Mariano Quílez, id. de id.  
Antonio Quílez, id. de id.  
Mariano Monreal, id. de id.  
Compañía de M. Z. A., chopera.  
Eugenio Cuenca, parcela de regadío.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes para que los que se consideren afectados y perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (Paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza), a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales estarán de manifiesto el proyecto y expediente de referencia en las oficinas indicadas.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Núm. 6.709.

**Comisión Provincial de Incautaciones**

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Emilio Cubeles Llop, vecino de Fabara.  
(Expte. 5.610).

Enrique Cubeles Llop, vecino de Fabara.  
(Expte. 5.611).

José Cubeles Llop, vecino de id.  
(Expte. 5.612).

Esteban Doménech Balaguer, vecino de id.  
(Expte. 5.613).

Damián Damián Torner, vecino de id.  
(Expte. 5.614).

Julián Esqué Balaguer, vecino de id.  
(Expte. 5.615).

Vicente Ferrer Bartolo, vecino de id.  
(Expte. 5.616).

Benito Ferrer Pinos, vecino de id.  
(Expte. 5.617).

Luis Forner Añón, vecino de id.  
(Expte. 5.618).

Luis Forner Bielsa, vecino de id.  
(Expte. 5.619).

Fermín Forner Herrera, vecino de id.  
(Expte. 5.620).

Mariano Forner Suñer, vecino de id.  
(Expte. 5.621).

Mariano Forner Vallespí, vecino de id.  
(Expte. 5.622).

Alvaro Frigola Latorre, vecino de id.  
(Expte. 5.623).

Agustín Fuertes Latorre, vecino de id.  
(Expte. 5.624).

Martín Fuertes Latorre, vecino de id.  
(Expte. 5.625).

José Fuertes Vallespí, vecino de id.  
(Expte. 5.626).

habiendo nombrado Juez instructor de los expedientes al del partido de Híjar.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 6.879.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal  
Ciudad de Zaragoza.**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de los corrientes el padrón de miradores en los edificios enclavados en las vías municipales, afectos al canon anual por vuelos, correspondiente al año en curso, de conformidad con lo preceptuado en la Ordenanza núm. 37 que regula esta exacción, se expone al público por un plazo de quince días el citado padrón, que estará de manifiesto en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, de once a una, para que los incluidos en él puedan hacer las reclamaciones pertinentes, entendiéndose por consentidas y firmes las cuotas no impugnadas durante el citado plazo, que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Daniel Ortiz de Landázuri.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

\*\*\*



Núm. 6.340.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de julio de 1938:

Sesión ordinaria del día 1.º — Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Devolver para ampliación de diligencias el expediente instruido al obrero municipal D. Mariano Brocal Torres.

Quedar enterado de varios nombramientos interinos.

Declarar vecino de la ciudad a D. Daniel Monaj Acín.

Conceder un mes de licencia a D. Manuel Serrano Hernández.

Idem id. al Oficial 2.º D.ª Gloria Sierra Martínez.

Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, al Oficial 1.º D. Manuel Terrer.

Abonar a D.ª Pilar Navascués Chivite, huérfana del que fué bombero municipal D. Marcelino Navascués, la pensión que hasta ahora venía disfrutando la esposa en segundas nupcias del citado bombero.

Adquirir un destilador "Barnstead" para el Instituto Municipal de Higiene.

Ejecutar por obreros municipales obras de reparación en el retrete de la casa-habitación del Maestro de la Venta del Olivar, instalación de alumbrado eléctrico y blanqueo.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Aprobar la expropiación total de la casa Monserrate, 15, justipreciada en 11.505'21 pesetas, abonándose esta suma a su propietario, D. José María Sánchez Ventura, con cargo al próximo presupuesto.

Devolver a D. Andrés Sanz la cantidad de 47'45 pesetas correspondiente al arbitrio por obras no ejecutadas en la calle del Hospitalito.

Contratar mediante subasta las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero.

Recibir provisionalmente las obras de construcción y alcantarillado en la calle de Rocasolano (ensanche Miralbueno); las de construcción de una manzana de nichos ordinarios en el Cementerio Católico de Torrero, y la definitiva de las obras verificadas correspondientes al proyecto de ampliación del expresado Cementerio.

Aprobar el presupuesto de las obras de adaptación exigidas por el cambio de rasante de la calle de San Vicente de Paúl correspondiente a la casa número 19 de la calle de San Jorge.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Dar de baja en el canon de agua y vertido uno de los tres establecimientos sin habitación que figuran en la casa número 41 de la calle del General Franco, y que los dos que restan figuren, respectivamente, a nombre de D. Pedro Ferruz y D. Claudio Forniés.

Dar de baja en el canon de agua y vertido la casa número 14 de la calle de las Fillas a partir de 1.º de abril último y desestimar la petición de devolución de lo satisfecho por este concepto con anterioridad a la fecha de baja.

Que el inmueble número 21 de la calle de las Delicias, propiedad de D. Gregorio Clavero, tribute el canon de agua y vertido a partir de 1.º de abril de 1938.

Dar de baja a partir de 1.º de enero último en el canon de agua y vertido el inmueble 10 y 12 de la calle de Bilbao "Frontón Aragonés", quedando subsistente a estos efectos una habitación con renta de 400 pesetas anuales.

Dar de baja dos anuncios circulantes, a partir de 1.º de enero de 1938, que existían en dos camiones propiedad de D. Silvestre Díaz de Tuesta.

Ceder a favor de D.ª Pilar Aguado, D. Ildefonso Gómez y D. José Pellejero los terrenos señalados con el número 112 del cuadro 1.º, número 19 del cuadro 72 y número 17 del cuadro 1.º del Cementerio municipal de Torrero, para construir en los mismos tres sepulturas perpetuas subterráneas.

Desestimar la petición de D. Justo Peña, que interesa autorización para colocar muestras en el exterior de su establecimiento, sito en Predicadores, 31.

Aprobar cinco liquidaciones provisionales del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, correspondiente a la escritura de aceptación de la herencia de D.ª María del Pilar Delgado.

Adjudicar las siguientes casas de la manzana 86: a D. José Quesada, la número 38; a D. Arsenio Forniés, la número 15; a D. Lorenzo Mata, la número 26; a D. Manuel Martínez, la número 31; a D. Jesús Prado, la número 40; a D. Mateo Carnicer, la número 32; a D. Victoriano Ruiz, la número 6, y a D.ª Cristina Benito, la número 27.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Habilitar un crédito de 5.000 pesetas para dar cumplimiento al artículo 13 del Decreto relativo al subsidio a familias de combatientes.

Quedar enterados de la existencia en Caja en el día 25 de junio último, que asciende a pesetas 661.481'64.

Sesión del día 6. — Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Quedar enterado de un nombramiento interino.

Aprobar escrito de la 1.ª Tenencia de Alcaldía dando cuenta del resultado de la subasta celebrada para instalar puestos en la vía pública destinados a la venta de melones.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de 1937; la distribución de fondos correspondientes al mes de la fecha y los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre del corriente año.

Adjudicar a D. Emilio Ráfales el caballo "Lindo" de la Guardia municipal.

Efectuar por obreros municipales la limpieza del pozo manantial que surte las escuelas de la Venta del Olivar.

Limpiar el pozo negro de la escuela Díaz de Arcaya, y ejecutar por obreros municipales obras de reparación en la escuela de Peñaflo.

Abonar a D.ª Mercedes Alfambra, D.ª Agüeda Hombría y D.ª Victoria Ezquerria, viudas de funcionarios municipales desaparecidos en acción de guerra, los haberes que les correspondan, en las condiciones fijadas en dictamen.

Denegar instancia de D. Francisco Salvador, obrero eventual, que solicita ser trasladado a

prestar servicio a la Dirección de Montes, Parques y Jardines.

Conceder un socorro reglamentario a D. Florentino y D. Juan José Sierra, hijos del guardia municipal jubilado D. Florentino Sierra.

Otorgar un socorro a D.<sup>a</sup> Gabina Camarero, viuda del obrero jubilado D. Gaudencio Pinilla.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Aprobar las siguientes recepciones provisionales: una, de 683'87 metros cuadrados de adoquinado y 299'22 metros lineales de bordillo de 15 centímetros colocados en la calle de la Torre; otra, de 6.091'29 metros cuadrados de pavimento mosaico y 291'29 metros lineales de bordillo de 20 centímetros colocados en la Avenida de Calvo Sotelo; otra, de 4.277'40 metros cuadrados de pavimento mosaico, 463'86 metros cuadrados de adoquinado rejuntado con cemento, de 806'41 metros lineales de bordillo de 20 centímetros colocados en la plaza de Enlace, y otra, de las obras de derribo de la casa número 69 de la calle de Casta Alvarez.

Devolver la fianza constituida por D. Marcelino López Ramos, adjudicatario de las obras de construcción de casas baratas en la zona 1.<sup>a</sup> de Ensanche, sección 6.<sup>a</sup>, Miralbueno, manzana 88, y a D. Pascual Paricio la correspondiente al derribo de la casa Coso, 65 y parte del edificio del Teatro Principal.

Ejecutar obras en el Matadero municipal detalladas en el informe técnico unido al dictamen.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Fijar las rentas a efectos del canon de agua y vertido, a partir de 1.<sup>o</sup> de julio de 1938, de la casa Delicias, 91, de D. Francisco Navarro, y desestimar la petición en que interesa la baja de dicho canon por riego del jardín que en la misma existe.

Autorizar a D. Alfonso Kurtz para practicar una toma de agua en la casa Galdeano, 17.

Conceder permiso a D. Martín Bel para ampliar a una pulgada y media la toma de agua de la casa San Miguel, 50.

Desestimar la petición de D. Emilio Becerril en que reclama contra la cuota asignada por canon de agua y vertido a su industria de fabricación de embutidos, situada en Lizarbe, 12.

Autorizar a D. Luis Gayarre, como Consejero-Delegado de la Sociedad Campo de Deportes de Torrero, para practicar dos tomas de agua con destino a las instalaciones allí existentes.

Conceder permiso a D.<sup>a</sup> Cinta Bestrante, don Juan Antonio Grema, D. Félix Alonso, D. Mariano Tejero, D. Antonio Maicas y D. Miguel Guñu para cambiar la toma de agua de las casas número 13 de la calle de Navarra de la tubería vieja a la nueva.

Anular el recibo pasado al cobro a D. Santiago Idiago por arbitrio de solares correspondiente al año 1936, extendiendo otro por dicho período de tiempo más el de los tres primeros trimestres de 1937 a nombre de D. Manuel de Escoriaza, cursándose la oportuna baja en dicho arbitrio a partir de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1937.

Aprobar varias liquidaciones practicadas por los Inspectores liquidadores del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Adquirir cuatro caretas contra gases para utilizarlas el personal del Cementerio durante las exhumaciones.

Aprobar la recaudación obtenida por instala-

ción de garitas en la Avenida de Calvo Sotelo con motivo de las pasadas fiestas del Pilar y prórrogas concedidas a los feriantes allí instalados, y conceder gratificación a los funcionarios señores Goyena y Lafita.

Anunciar subasta para enajenar la casa Coso, 143 (antigua Casa de Socorro) en el tipo y condiciones que rigieron para la última celebrada.

Adjudicar las siguientes viviendas de la manzana 86 del Terminillo: la número 8, a D. Eliseo Bartolomé; la número 10, a D. Francisco Matute; la número 11, a D. Pedro Santana; la número 12, a D. Matías Mailín; la número 16, a doña Lucía Gómez; la número 18, a D. Angel Tejedor; la número 20, a D. Antolín Dieste; la número 21, a D.<sup>a</sup> Concepción Durán; la número 22, a D. Avelino Domingo; la número 23, a D. Antonio Benedí, y la número 24, a D. José Charles.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Quedar enterado de la existencia en Caja el día 2 de julio de 1938, que asciende a 434.505'09 pesetas.

Autorizar a la Alcaldía para la formación de un presupuesto extraordinario por el importe del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1937.

Sesión ordinaria del día 13. — Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Conceder un mes de licencia a los funcionarios municipales D. José Pérez Gil, D. Emilio Espinosa y D. Fidel Alonso.

Otorgar a D.<sup>a</sup> Paulina Ribes, hija del que fué guardia municipal D. Rufino Ribes, la pensión que disfrutaba su difunta madre, abonándole asimismo los haberes devengados y no percibidos por la finada.

Denegar las instancias de D. Pedro Romeo y D. Juan Atienza solicitando una plaza en servicios municipales.

Proceder a la extracción de los pozos negros de las escuelas del barrio de Movera.

Ejecutar por obreros municipales obras de reparación en las escuelas de Ramón y Cajal y Tomás Alvira, casa-habitación de la señora Maestra.

Quedar enterado de no haberse formulado reclamación alguna contra la transferencia de crédito acordada para la habilitación de fondos con destino a los comedores de Asistencia Social.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Quedar enterado de la autorización ministerial para cambiar el nombre de la plaza de Castelar por el de José Antonio Primo de Rivera y llevar a cabo la sustitución de referencia.

Expropiar a D.<sup>a</sup> Pilar Usón 10.465 metros cuadrados de terreno para la ampliación del Cementerio Católico de Torrero.

Aprobar relación de cuentas a cobrar por trabajos ejecutados para particulares por operarios municipales.

Mantener el informe emitido por la Sección de 18 de mayo último, relacionado con la instalación de una editorial en Arte, 13, resolviendo así escrito de D. Leonides Fuentes.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco López y otros señores firmantes sobre autorización para la ampliación del laboratorio que posee D.<sup>a</sup> Catalina Monserat, viuda de Armisén, en Paseo de María Agustín, 7, ratificándose por tanto el acuerdo impugnado.



Denegar la instancia de D. Manuel Benedicto Sánchez en solicitud de tomar a su cargo las obras de derribo de la casa Rufas, 2.

Aprobar dos liquidaciones de obras: una, de construcción de casas baratas y demás accesorias de la manzana 86, zona 1.<sup>a</sup> de ensanche, sección 6.<sup>a</sup>, Miralbuena, adjudicadas a D. León Naval y otra respecto de la manzana 89, adjudicada a D. Francisco Madre.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Dar de baja en el canon de agua y vertido a partir de 1.<sup>o</sup> de enero pasado, la casa número 60 de la calle de las Canteras.

Rectificar la ficha de la casa Causada, 7, dando de baja una vivienda que figura de más y devolver a D. Fidel Campillo la cantidad que por este concepto satisfizo en el presente año.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Pilar Arguedas y D.<sup>a</sup> Manuela Terrer para efectuar las obras de acometida y vertido en sus respectivas fincas número 39 del camino de Lapuyade y número 5 de la calle de la Fuente.

Conceder a D.<sup>a</sup> María Marín Bellido el derecho sobre los restos de su hija Josefa.

Denegar instancia de D. Angel Macua, empresario del Frontón Zaragozano, en que interesa entre dentro del concierto sobre apuestas en el juego de pelota el pago del arbitrio sobre colocación de carteles murales y programas de mano y concertar con dicha Empresa este arbitrio, acordándose que los programas de mano sean distribuidos dentro del mencionado Frontón.

Que el día 26 del actual se lleve a cabo la recepción definitiva del kiosco instalado en el Paseo de la Independencia.

Aprobar relación de altas presentadas por distintos contribuyentes.

Rectificar el valor del solar vendido a D.<sup>a</sup> Carmen Ascaso, señalado con los números 116 y 118 de la calle del General Franco, por haber resultado de menor extensión, fijándolo en 15972 metros cuadrados.

Instalar un kiosco-bar automático en el Paseo de la Independencia, y que su adjudicación sea hecha mediante subasta.

Anunciar concurso para la venta del pelo de cerda existente en el Matadero.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Quedar enterado de varios nombramientos interinos, y de la existencia en Caja en el día 9 de julio, que asciende a 400.001'84 pesetas.

Sesión del día 20. — Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para trasladarse a Santiago al objeto de que represente a la Corporación en los actos que han de celebrarse en dicha población en honor del Patrón de España.

Hacer constar en acta la satisfacción del Concejo por haber sido nombrado Capitán general del Ejército y la Armada nuestro Generalísimo Franco.

Conceder un socorro a D.<sup>a</sup> Balbina López, viuda del obrero municipal D. Marcos Ariño.

Otorgar treinta días de licencia al Oficial 3.<sup>o</sup> D.<sup>a</sup> Melitona Marcos, y dos meses al auxiliar administrativo D.<sup>a</sup> María Acín.

Otorgar un socorro a D.<sup>a</sup> Dolores Lavilla, viuda del obrero Jacinto Azor.

Abonar a D.<sup>a</sup> Elvira Laguna los haberes devengados y no percibidos por su padre, D. Pedro

Laguna Gil, y desestimar la petición de pensión por carecer de derecho.

Conceder la vecindad en esta ciudad a D.<sup>a</sup> Sabina Polite Argues.

Satisfacer a la Superiora de la Casa Amparo la gratificación acordada para las mujeres de servicio.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Aprobar los siguientes dictámenes: una liquidación de las obras de pavimentación de la calle de la Torre, que asciende a 32.100'81 pesetas; otra liquidación de las obras de pavimentación de la Avenida de Calvo Sotelo, por 197.976'87 pesetas; otra liquidación de las obras de pavimentación de la plaza de Enlace, por 169'099'89 pesetas; otra certificación de obra ejecutada para la instalación de alcantarillado en la calle de Rocasolano.

Aprobar acta de precios contradictorios que han de regir para las obras de urbanización de la calle de San Vicente de Paúl.

Resolver favorablemente escrito de D. Demetrio Arribas, sobre ejecución de obras de adaptación a la nueva rasante la casa Arcedianos, 11.

Acceder a lo solicitado por los Sres. Fraile y Fuertes respecto de la colocación de bordillo adquirido por los interesados en el callejón del Pilar contiguo al matadero.

Que el caso que plantea D. Juan Ranera de la casa Casta Alvarez, 80, no se halla dentro de la esfera de acción municipal.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Aprobar las relaciones de grandes cuadras del ganado existente en las mismas, durante el segundo semestre del año actual a efectos del cobro del canon de agua y vertido.

Autorizar a D. Antonio Bernad para cambiar la toma de agua de la casa San Miguel, 48.

Conceder permiso a D. Dionisio Sada y a don Eusebio Lorén para ampliar las tomas de agua a una pulgada y cuarto de las casas Avenida del Carmen, 1 y Carmen, 31.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Pascuala García para practicar una segunda toma de agua con destino a la fábrica de curtidos de la casa Alonso V, 17.

Denegar la instancia de D. Miguel Gauchola, que reclama contra acta levantada por la Inspección de arbitrios por canon de agua y vertido de la casa Camino del Vado, 41.

Quedar enterado de las resoluciones favorables a la Corporación dictadas por el Tribunal Económico administrativo en los recursos interpuestos por D. Mariano Fuertes, D. Conrado Unceta, D. Ignacio Fernández y D. José Antonio Azlor.

Que la indemnización que pide D. Gregorio Panlo por despido y traslado de la casa Paseo del Ebro, 150, debe serle abonada por sus anteriores propietarios.

Dar de baja un anuncio de Médico de D. Fernando Alonso Lej, en San Miguel, 4.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Carlos Ramón García contra acuerdo municipal, de fecha 9 del pasado mes de junio, por el que se le destituyó en el cargo de Conserje Jefe del Cementerio municipal de Torrero.

Comparecer en el recurso interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana ante el Tribunal Contencioso - Administrativo contra acuerdo municipal por el que se desestimó a los propietarios de las calles Dr. Casas y Arte el

serles concedidos los beneficios de la ley de Ensanche.

Aprobar relación de liquidaciones sobre incremento de valor de los terrenos.

Devolver a la Comisión dictamen proponiendo la enajenación a favor de D. Jaime Villuendas de un solar señalado con el número 5 de la manzana D de la ex-huerta de Santa Engracia.

Enajenar a D. Manuel y D. Francisco Villuendas el solar número 10 de la ex-huerta de Santa Engracia en 57,599'40 pesetas.

Facultar a la Alcaldía para designar un señor Concejal que represente a la Corporación en el acto de la subasta de 30 casas en la manzana 88 de la zona 1.<sup>a</sup> de ensanche.

Desestimar petición de D. Eusebio Cafranca, que solicita instalar una oficina de turismo y propaganda en el Paseo de la Independencia.

Ceder en arriendo a D. Ricardo Moreno una faja de terreno lindante con la parte posterior del Chalet de Buenavista.

Dar de baja con relación al arbitrio por instalación de un puentecillo, interesada que solicita D. Juan Laborda y desestimar la petición de baja de un anuncio que también interesa.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Autorizar a D. Manuel Martín para reconstruir una tapia de cerramiento en su finca Cervantes, 18.

Pavimentar el tramo de la Vía Transversal que va desde la carretera de Valencia a la antigua vía del ferrocarril de Cariñena.

Quedar enterado de la existencia en Caja en el día 16 de julio de 1938, que asciende a pesetas 427.402'14.

Sesión del día 29. — Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Aprobar la memoria a que se refiere el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento de 3 de agosto de 1924, presentada por el infrascrito Secretario, expresiva de la gestión municipal desde el 18 de julio de 1936 a 31 de diciembre de 1937.

Sobrescribir el expediente instruido al obrero Mariano Brocal Torres por no haber resultado cargo alguno sobre el mismo, ni considerar su conducta comprendida en los preceptos del Decreto número 108.

Quedar enterado de la sentencia favorable a los intereses municipales del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, del recurso interpuesto por D. Ignacio Bernardo y otros guardias municipales contra acuerdo denegando pago de horas trabajadas en domingo.

Conceder la vecindad en esta ciudad a D.<sup>a</sup> María Garrido García.

Proceder al blanqueo y terminación del decorado de los locales destinados a escuela de niños Gimeno Rodrigo, ejecutando estos trabajos por obreros municipales.

Quedar enterado de las vacunaciones y revacunaciones efectuadas en el primer semestre del año actual por el Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Conceder un mes de licencia sin sueldo al Oficial 2.<sup>o</sup> D.<sup>a</sup> Gloria Sierra, y 30 días de licencia por enfermo al Médico de la Beneficencia don Juan José Pascual y aceptando a D. José Lázaro Catalán para sustituirle durante su ausencia.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder treinta días de licencia, por enfermo,

con disfrute de sueldo, al Oficial 2.<sup>o</sup> D. Carlos Ibarra Fidalgo.

Ceder a D. Antonio Sierra una losa de piedra existente en almacén, mediante el abono de la cantidad de 22'50 pesetas.

Aprobar los siguientes dictámenes: una liquidación de obras ejecutadas por la contrata de las obras de urbanización de la zona de Casas Baratas, Miralbuena (abastecimiento de agua) cuya cantidad líquida asciende a 20.528'60 pesetas; una liquidación de las obras de construcción de casas baratas, manzana 82, adjudicada a don Mariano Cebrián, que importa la cantidad de pesetas 438.033'98, y una relación de facturas del Negociado de Fomento.

Desestimar la petición de D. Jacinto Melendo, que solicita un puesto en la planta baja del Nuevo Mercado.

Quedar enterado de las sentencias dictadas por el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo en los recursos interpuestos por D. Julián Chueca, D. Manuel Fernández y D. Francisco Pablo Jiménez y otros contra acuerdos municipales, los cuales son favorables a los intereses de la Corporación.

Ceder a D. Emilio Alfaro unos troncos de madera apeada que existen en las balsas de Ebro Viejo, previo el pago de la cantidad fijada por la Comisión.

Aprobar varias altas presentadas por distintos contribuyentes a requerimientos de la Inspección de arbitrios.

Modificar la concesión de instalar veladores al propietario del kiosco-bar "La Maravilla" para la actual temporada en la forma fijada por la Comisión en su dictamen.

Autorizar a D. Guillermo Meins para la colocación de toldillo, veladores y luz eléctrica en el kiosco del Parque de Buena Vista.

Enajenar a favor de D. Julián Alfonso Trallero el solar sobrante de vía pública, una vez derribada la casa número 2 de la calle de Rufas para alineación y ensanche, cuya extensión se calcula en 52 metros cuadrados y cuyo precio es de 18.200 pesetas.

Aprobar relación de facturas de los Negociados de Hacienda y Presupuestos y Economato.

Quedar enterado de la existencia en Caja en el día 23 de julio de 1938, que asciende a pesetas 609.138'69.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Expedientes de transferencias de créditos.

6.845.—Alcalá de Ebro

#### Listas cobratorias de rústica y urbana.

6.840.—Isturri. (Año 1939)

#### Lista cobratoria de edificios y solares.

6.833.—Clarés de Ribota

#### Matrícula industrial

6.833.—Clarés de Ribota



**Ordenanzas de exacciones.**

6.836.—Uncastillo. (Año 1939)

**Ordenanzas sobre diferentes conceptos.**

6.842.—Villar de los Navarros. (Año 1939)

**Padrón de cédulas personales.**

6.845.—Alcalá de Ebro

**Padrón de edificios y solares.**

6.840.—Isuerre. (Año 1939)

6.866.—Tarazona. (Año 1939)

**Presupuesto municipal ordinario.**

6.836.—Uncastillo. (Año 1939)

6.840.—Isuerre. (Año 1939)

6.865.—Valdehorna. (Año 1939)

6.867.—Val de San Martín. (Año 1939)

**Proyecto de presupuesto ordinario.**

6.842.—Villar de los Navarros

6.869.—Bulbuent

**Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal.**

6.832.—Montón. (Año 1939)

**Repartimiento de rústica y pecuaria.**

6.833.—Clarés de Ribota

**Repartimiento de rústica.**

6.840.—Isuerre. (Año 1939)

\*\*\*

## CALATAYUD

Núm. 5.553.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1938:

Sesión ordinaria del día 1.º — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos de dicho mes que importa 159.206'32 pesetas.

Idem un escrito de la Comisión de Hacienda proponiéndose nombre Interventor y Depositario de la Corporación, con carácter interino, a los señores D. León Clemente Morón y D. José Sánchez García, por razón de haber sido movilizado el señor Interventor propietario.

Idem los siguientes informes de la Comisión de Fomento, por los que se concede permiso a: Bautista Zuriaga para dedicarse al servicio de taxímetro, con coche marca Ford, matrícula TE - 1.101; otro autorizando a Ignacio de Mingo para reparar dos repisas de balcón en la calle de Sancho y Gil.

Idem dos informes de la Comisión de Propiedades por los que se concede licencia a Juana Piquero Modrego para colocar una lápida en la sepultura número 379, y a Encarnación Raimundo para transferir los derechos de la número 577 a favor de Esteban Miguel.

Incluir en las listas de beneficiarios del servicio médico-farmacéutico gratuito, con carácter temporal, a Andrés Hernández, Mariana Longares, Benito Lavilla, José Montón y María Guillén López, denegando la petición formulada por Concepción Ramón.

Nombrar a Mariano Campos Nuín empleado de la Oficina de Subsidio, en sustitución de su hermano José que ha sido movilizado, y a Manuel Mediavilla Carranza empleado de la Delegación local de la Fiscalía de la Vivienda, ambos con carácter de interinidad.

Realizar en el Matadero municipal las obras de

adaptación necesarias en las naves de dicho establecimiento a fines sanitarios para el oreo de reses.

Sesión ordinaria del día 11. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Fomento, por los que se autoriza: a Antonio Lassa, para dedicarse al servicio de taxímetro, con coche Austin matrícula SE-15.471; a Francisco Badesa, para obrar en casa número 3 de la plaza de San Benito; a Salvador Murciano, para lo propio en la casa número 5 de la plaza de España, y al mismo Sr. Murciano, para reformar la fachada de la casa número 3 de la calle de Gotor.

Que quede sobre la mesa, para su estudio, un escrito de D. Waldo Ferrer relacionado con la reforma de la casa número 1 de la calle del Recuerdo.

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Propiedades: uno, resolviendo ceder en venta a D. Eliseo Díez 250 metros cúbicos de piedra de sillería, al precio de 3'50 pesetas metro; otro, concediendo permiso a María Serrano, para colocar una lápida en el nicho número 703; otro, a Orencio Moreno para colocar una cruz de hierro en la sepultura número 954.

Adquirir 20 gorras para el personal de la Policía de Abastos.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación un escrito de Félix Tomey Iturbe, Caballero Mutilado de Guerra, solicitando se le nombre conserje del Matadero municipal, por haber declarado dicha plaza vacante.

Incluir en las listas del servicio médico-farmacéutico gratuito, con carácter temporal, a Pedro Gil García, Juana Sánchez Lorente, Bernardo Sánchez Martín y Teresa Hijazo Sanz, denegando la petición de María Andrés.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio.

Sesión ordinaria del día 20. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Acceder a la petición formulada por Mariano del Río para que le sea condonada la cantidad que en concepto de arbitrio de inquilinato tiene pendiente de abono en lo que afecta al año de 1937, por haberle sorprendido el movimiento nacional en zona roja y dejado a su familia en precaria situación.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda resolviendo abonar 55 pesetas a Felipe García Pescador por los trabajos realizados en el mes de junio último en la operación de recuento de ganados.

Condonar a Teresa Arguedas las cantidades que por arbitrio de inquilinato tiene pendientes de ingreso.

Se aprobó una relación de facturas importante 60.931'14 pesetas.

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Fomento, por los que se autoriza: a Ramón Ostáriz para reformar la fachada de la casa número 4 de la calle de Amparados; a Gregoria Becerril, para realizar obras de reforma en la casa número 1 de la calle de Soria, y a Adelmo Rubio, para instalar un autódromo en el solar del Cuartel de la Merced.

Que pase a informe del señor Secretario el escrito formulado por D. Waldo Ferrer.

Incluir en las listas de beneficiarios del servi-

cio médico-farmacéutico gratuito, con carácter temporal; a Miguel Trigo, Cristina Pablo, Santiago Gracia, Julián Ciria, Marcela Gran y Mariano Ortego.

Que asista una representación a la jura de la Bandera, que tendrá lugar en la capital por los alumnos que siguen el curso para Sargentos provisionales de Zapadores.

Aprobar el presupuesto de gastos e ingresos de la Oficina de Colocación Obrera correspondiente al año de 1938.

Que el empleado sustituto de José Campos en la Oficina del Subsidio, Mariano Campos Nuín, quede encargado de la Oficina de Colocación Obrera.

Sesión ordinaria del día 30. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes de septiembre, importante 130.251'41 pesetas.

Que la Comisión de Fomento estudie con el Sr. Ferrer las condiciones para la alineación de la calle de acceso al llamado Puente Seco.

Autorizar a Bautista Giménez para realizar obras de reforma en la fachada de la casa número 5 de la calle de Dicenta, y a Juan Gualberto Bermúdez para el revestimiento del zócalo de la casa número 1 de la calle del Correo.

Autorizar a Tomás Muñoz para colocar una lápida de mármol en el nicho número 190.

Aprobar un escrito de la Comisión de Propiedades relacionado con la inclusión en el inventario de bienes del Ayuntamiento de varias fincas.

Idem la propuesta del Concejal señor Luis en el sentido de dedicar la calle de los Jardines a la heroína de Belchite Agustina Simón.

Que la Comisión de Gobernación examine las condiciones de capacidad del solicitante Félix Tomey, e informe al Ayuntamiento para conocer si procede nombrarle Conserje del Matadero municipal.

Dar de baja del padrón de vecinos a Francisca Carnicer Melendo, Narciso Rubio y Jesús Peiro Caballer, y de alta a Nicolás Martín Giráldez.

Elevar la oportuna consulta a la Comisión provincial de Subsidios sobre abono de haberes al empleado movilizado José Pascual Blasco.

Incluir en las listas de beneficiarios del servicio médico-farmacéutico gratuito, con carácter permanente, a Marcelina Mingote, y con el de temporal, a Antonio Longares y Francisco Gracia, desestimándose las peticiones elevadas por Fulgencio Casado y Florentín Sebastián.

Quedar enterados de tres oficios de la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra participando el número de plazas vacantes de este Ayuntamiento que se reservan para mutilados, con arreglo al Reglamento del Cuerpo.

Quedar igualmente enterados de un oficio de la expresada Comisión en el que se manifiesta que la plaza de Ordenanza para Oficina de este Ayuntamiento ha sido adjudicada al Caballero Mutilado de Guerra D. Ignacio Gregorio Villalba.

Facultar a la Comisión de Gobernación para proveer la plaza de botones de la Corporación.

Contribuir con 25 pesetas y libros que tenga el Ayuntamiento a la biblioteca del S. E. U. bilbilitano.

Fué leído y aprobado el presupuesto de gastos e ingresos de la Oficina de Colocación Obrera

para el ejercicio de 1939, que asciende a 1,430 pesetas.

Facultar al Consejo local de Primera Enseñanza y Comisión de Gobernación para que procedan a la adquisición de mesas con destino a la escuela del barrio de Torres.

Dar las gracias a D. Mariano Lasala por las atenciones que dispuso a la Comisión que en representación del Ayuntamiento asistió al acto de la jura de Sargentos provisionales de Zapadores.

Calatayud, 3 de octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario, Luis Aramburo.

Sesión de 11 de octubre de 1938. — Conforme el Ayuntamiento con el anterior dictamen. — El Secretario, Luis Aramburo. — V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

## BURGO DE EBRO

Núm. 6.834.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado imponer arbitrio sobre los productos de la tierra y otras propiedades del término a los propietarios no vecinos, para el presente año 1938, sobre la base de la cuota del repartimiento general, en un 30 por 100.

Lo que se anuncia para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que se recibirán por plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento. Pasado dicho plazo se procederá al cobro por el recaudador municipal en un solo recibo y por el período voluntario de lo que resta del año.

Burgo de Ebro, 28 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, Camilo Mur.

## UTEBO

Núm. 6.885.

Ignorándose el paradero del mozo Emilio Colomé Fornigós, que nació en este pueblo el día 28 de noviembre de 1906, se le cita y emplaza para ante la Caja de Recluta núm. 31, de Zaragoza, al objeto de ser destinado a Cuerpo, como correspondiente al reemplazo de 1927, cuya presentación deberá hacerla hasta el 4 de diciembre próximo, pues en otro caso le recaerá la responsabilidad consiguiente.

Utebo, 28 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, Carmelo Borao.

## VILLAREAL DE HUERVA

Núm. 6.884.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo de 1927, se les cita y emplaza para que hasta el día 4 de diciembre próximo se presenten en la Caja de Recluta núm. 31, de Zaragoza, a fin de ser incorporados a filas; advirtiéndoles que de no presentarse serán considerados como desertores:

Eustaquio Lafuente Gracia, hijo de Blas y de Ambrosia.

Vicente Sánchez Bellido, hijo de Miguel Antonio y de Francisca.

Félix Valero Sánchez, hijo de Raimundo y de Pascuala.

Fermín Valenzuela Bonet, hijo de Fermín y de María del Pilar.

Plácido Lafuente Gracia, del reemplazo de 1937. Debe comparecer del 7 al 12 de diciembre.

Villarreal de Huerva, a 29 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, Francisco Moya.



## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.295.

#### Audiencia Territorial de Zaragoza.

D. Ramón Morales López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se pronunció por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la siguiente

“Sentencia: Señores: D. Mariano Quintana, D. Mariano Miguel, D. Manuel G. Alegre, don José María Martín Clavería y D. Angel Barroeta. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de julio de 1936. En el juicio declarativo de menor cuantía procedente del Juzgado de primera instancia de Barbastro y seguido en el mismo entre D. Manuel Ríos Bordas, mayor de edad, comerciante y vecino de Monzón, como demandante, y D. Blas Ríos Bordas, también mayor de edad, comerciante y de la misma vecindad, como demandado y reconviniendo, sobre declaración de dominio y de servidumbres y otros extremos, cuyos autos penden ante esta Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio en apelación interpuesta por el demandado dicho, a quien representa el Procurador D. Valeriano Bellosta Laborda, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Pinillos, sin que haya comparecido en el recurso la parte demandante y apelada.

Aceptando los resultandos de la sentencia dictada en el pleito, con fecha 5 de febrero del actual año, por el Juez de primera instancia de Barbastro, con adición al segundo de aquéllos del siguiente particular: “Que contra el auto en el mismo referido se anunció por la parte demandada que se proponía interponer en su día y caso recurso de nulidad, suplicando que se tuviese por preparado en tiempo y forma, como así lo acordó el Juez de Barbastro en proveído de 29 de noviembre;

Resultando que en la expresada sentencia se contiene el siguiente fallo literal: “Que estimando la demanda en todos sus extremos debo declarar y declaro:

1.º Que pertenece en pleno y libre dominio al demandante Manuel Ríos Bordas la finca que se describe en el hecho 3.º de la demanda letras B (b) del plano que se acompaña al folio 5, adquirida por dicho demandante Manuel Ríos Bordas mediante escritura que autorizó D. Anselmo Salanero, Notario de Monzón, el 4 de mayo de 1914.

2.º Que dicha finca se halla libre de toda servidumbre a favor del demandado Blas Ríos Bordas o de la casa de éste descrita en el hecho primero de la demanda y núm. 19 de la calle de San Antonio, de Monzón, y especialmente de las de paso por la puerta que en ella abre a la dicha calle de San Antonio (hoy de Pérez Galdós), y por la abierta en la pared divisoria de esas dos fincas, y en consecuencia que el demandante tiene derecho a cerrar su finca y a cercar los corrales de los trozos de que se componen, independizándolos entre sí y del edificio o como crea conveniente.

3.º Que el demandado desaloje la finca del demandante, o sea la casa número 17 de la cita-

da calle de Pérez Galdós, con sus corrales, restituyéndola al demandante, dejándola a disposición del mismo, al que entregará la llave de la puerta que abre en dicha calle, cerrando la que existe en la pared divisoria de ambos predios.

4.º Condenar como condeno al mismo demandado a que destruya la cocina construida sobre terreno del demandante, y en la planta baja adosada a la casa núm. 19, lugar señalado en el plano con la letra (b), restituyendo al demandante el terreno que ocupa dicha cocina; absolviendo al demandante Manuel Ríos Bordas de la reconvención contra él formulada por la parte demandada, reconvención que se desestima tanto por lo que afecta al fondo o contenido de la misma como por defecto legal en el modo de proponerla, e imponiendo a dicho demandado Blas Ríos Bordas, además de las costas a que se refiere el auto de 25 de noviembre, las tres cuartas partes de la totalidad de las restantes y al demandante Manuel Ríos Bordas una cuarta parte de esa totalidad, excluidos los honorarios de Letrados que cada parte satisfará los suyos, y advirtiendo al Procurador Sr. Camps, a efectos de lo que se dice en el último considerando de esta resolución:

Resultando que contra la sentencia relacionada se interpuso recurso de apelación, y al propio tiempo el de nulidad contra el auto de 25 de noviembre por el demandado D. Blas Ríos Bordas, siendo ambos admitidos en ambos efectos, con emplazamiento de las partes y remisión de los autos a esta Sala de lo Civil, ante la que se personó en tiempo y forma en representación del apelante el Procurador D. Valeriano Bellosta Laborda, sin que lo hiciera la parte actora y apelada, y sustanciado el recurso por sus trámites, se celebró la vista del mismo el día 17 del próximo pasado junio, con asistencia del mencionado Procurador e informe oral de su Letrado;

Resultando que en la tramitación de las dos instancias del juicio se han observado las prescripciones legales;

Visto siendo Ponente el Magistrado D. Mariano Miguel y Rodríguez.

Aceptando en lo sustancial los considerandos de la sentencia apelada, con excepción del 14 y del 16, y aceptando asimismo los considerandos del auto de 25 de noviembre, recurrido de nulidad; y

Considerando en lo referente el recurso de nulidad preparado e interpuesto por el demandado, del modo prevenido en el artículo 495 de la ley de Enjuiciamiento Civil, contra el auto en que el Juez de Barbastro decidió que el juicio se siguiera por los trámites del de menor cuantía; que las propias consideraciones que para sustentar la expresada resolución aparecen consignadas en la misma manifiestan de modo evidente su acierto y la consiguiente procedencia de desestimar el recurso utilizado, puesto que la cuantía litigiosa es probada y notoriamente inferior a 20.000 pesetas.

Considerando que, aunque con apartamiento del criterio restrictivo, que es obligado seguir lo mismo en la interpretación de los pactos que en la de los preceptos legales limitativos de las facultades que integran el pleno dominio, por presumirse en derecho la libertad de las fincas, cupiera reconocer en el artículo 541 del Código Civil un sentido y alcance más amplios de los que ajustándose a su expresión precisa y tex-

tual señala el Juez de Barbastro en los considerandos 7.º y 15 de su sentencia, y si con aplicación extensiva del citado artículo se pudiera entender que no es indispensable que el signo aparente a que el mismo se refiere haya sido establecido por el propietario, como el artículo dice y estima el inferior, sino que puede bastar que aquél, sin debérsele el mencionado establecimiento, lo haya conservado, para que se tenga que considerar constituida al enajenarse uno de los predios la servidumbre a que, sin serlo hasta entonces, equivalía la relación de hecho existente entre los dos predios, no obstante ello siempre resultaría en el caso cuestionado en este pleito carente de eficacia para producir el efecto pretendido por el demandado en su reconvencción, la existencia de la puerta de acceso de la casa número 19, propiedad del demandado, al corral o solar pequeño de la casa número 17, porque tal signo, por sí solo, no es revelador de una servidumbre de paso por dos inmuebles unificados del demandante, ya que para poderse considerar como título constitutivo de la indicada servidumbre, habría de estar complementado por la certeza y realidad de los alegados por el reconviniendo en los apartados B) y C) del 18 de los hechos aducidos en su escrito de contestación a la demanda, a los que con acertadas apreciaciones se desconoce en la sentencia recurrida el carácter y valor de signos aparentes de la servidumbre discutida;

Considerando que planteado por el demandado y debatido en el juicio el punto litigioso relativo al derecho de dominio sobre la cocina a que se refiere aquél en los hechos 19, fundamento 8.º y pedimento formulado bajo igual número, de su escrito de contestación a la demanda, con expreso reconocimiento de estar edificada en terreno de la finca del demandante, y alegación de haber adquirido el dominio de la misma no de otro modo que en virtud del título prescriptivo al efecto invocado sin apuntar siquiera el supuesto de haberse comprendido en la venta de la finca que el común vendedor, D. Fermín Colón, otorgó a D. José Ríos Castanera en la escritura por éste autorizada, bajo el número 45 de su protocolo, el 4 de mayo de 1914, es visto que la cuestión referente a tal extremo no cabe que sea examinada ni decidida de modo distinto de como lo hace el inferior con adecuado ajuste a los términos en que le fué planteada, porque dentro del acatamiento debido al principio de congruencia que impone el artículo 359 de la ley de Enjuiciamiento Civil no es dable a los Tribunales resolver otras cuestiones que las que con oportunidad procesal hayan planteado y discutido las partes en el pleito;

Considerando que si las apreciaciones y razonamientos consignados en la sentencia recurrida justifican su pronunciamiento absolutorio de la reconvencción, por hacerla desestimable en su fondo o contenido, no sucede lo mismo en el referente al defecto legal en el modo de proponerla, alegado a manera de excepción por el demandado al contestarla y estimado por el inferior como otro motivo desestimatorio, además de los de fondo antes aludidos, porque si bien la reconvencción es una verdadera demanda que el demandado en un juicio plantea dentro de él para que sea discutida y resuelta al propio tiempo que la del actor, y ha de ser, por consiguiente,

formulada en los términos que previene el artículo 584 de la ley de Enjuiciamiento Civil, nada se opone sustancialmente a que lo sea del modo formal utilizado en el presente pleito, puesto que de manera bastante determinó la parte demandada en su escrito de contestación cuáles eran los hechos, fundamentos y pretensiones que sustentaba reconventionalmente, no reducidos a obtener que se absolviera de lo pedido por el actor, siquiera algunos de ellos tendiesen también al logro de esta finalidad como utilizados básicamente lo mismo para contestar que para reconvenir;

Considerando que no es discrecional, en el amplio y arbitrario sentido que atribuye a este concepto el inferior en el último de sus considerandos, el uso de la facultad que en materia de costas corresponde a los Tribunales, porque el prudente arbitrio que a los mismos asiste al no estar regulada en la vigente legislación respecto a los juicios declarativos la condena en costas, se refiere al criterio para apreciar, al efecto de imponerlas, la mala fe o la temeridad de alguno de los litigantes, sin que le sea procesalmente lícito cuando estime que no ha concurrido ninguna de aquellas dos circunstancias hacer sobre el particular otro pronunciamiento distinto del de no condenar expresa o especialmente en las costas, lo que implica, conforme a una jurisprudencia reiterada, que cada litigante debe satisfacer las causadas a su instancia y la mitad de las comunes;

Considerando, finalmente, que habiéndose de modificar la sentencia apelada en beneficio del recurrente en su pronunciamiento sobre costas, con lo que ha de quedar excluido el supuesto de confirmación o agravación necesario para que fuese aplicable lo prevenido en el último párrafo del artículo 710 de la ley procesal civil, no procede tampoco hacer expresa condena en las costas del recurso;

Vistos, además de los citados, el artículo 713 de la ley de Enjuiciamiento Civil; el Decreto del Ministerio de Justicia de 2 de mayo de 1931, y la ley de 7 de julio de 1934.

*Fallamos:* Que desestimando el recurso de nulidad contra el auto de 25 de noviembre de 1935, declaratorio de ser de menor cuantía la tramitación que correspondía dar al presente juicio y estimando el de apelación interpuesto, como aquél, por el demandado y reconviniendo D. Blas Ríos Bordas, tan sólo en lo relativo a los pronunciamientos que sobre la excepción de defecto legal en el modo de proponer la reconvencción y sobre costas contiene la sentencia dictada en el pleito, con fecha 5 de febrero del año actual, por el Juez de primera instancia de Barbastro, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes el auto que al principio se dice, y revocar y revocamos la expresada sentencia únicamente en sus dos referidos extremos, confirmándola en todo lo demás, sin que hagamos especial condena en las costas de ambas instancias del juicio, exceptuadas las que en el auto antes dicho aparecen impuestas expresamente a D. Blas Ríos Bordas, cuya imposición se mantiene. Publíquese esta sentencia en la forma que dispone el Decreto del Ministerio de Justicia de 2 de mayo de 1931, y con las correspondientes certificación y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente



te Juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Quintana. — Mariano Miguel. — Manuel G. Alegre. — José María Martín Clavería. — Ángel Barroeta”.

Cuya sentencia se notificó a las partes en el siguiente día, habiendo finado el término de la ley sin interponerse contra la misma recurso alguno.

Así resulta de la pieza de rollo de los autos al principio nombrados a que me refiero. Y para que conste al señor Gobernador civil a los efectos de inserción de la anterior sentencia en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente que firmo en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Ramón Morales.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 6.855.

#### JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato tramitado en este Juzgado, de Enrique Oliete Salvador, hijo de José y de Concepción, natural y vecino de esta ciudad, en donde falleció el 18 de julio de 1936, a los dos años de edad, he acordado publicar el presente edicto haciendo saber el fallecimiento de aquél sin haber podido otorgar, dada su edad, disposición testamentaria alguna, y que reclama su herencia su hermano de doble vínculo José Oliete Salvador, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Pablo de Pablo Mateos. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 6.711.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 16 de enero próximo, a las diez horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.216 en el “Boletín Oficial” de la provincia, fecha 14 de octubre último, número 237, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Sádaba D. Isidoro Casales López, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 6.712.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 16 de enero próximo, a las diez y cuarto horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.217 en el “Boletín Oficial” de la provincia fecha 14 de octubre último, número 237, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Sádaba D. Francisco Navarro Candado, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 6.713.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 16 de enero próximo, a las diez y media horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.218 en el “Boletín Oficial” de la provincia fecha 15 de octubre último, número 238, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Sádaba D. Eusebio Cortés Aragón, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 6.714.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 16 de enero próximo, a las once menos cuarto horas, tenga lugar en la sala-audiencia

de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.219 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 15 de octubre último, número 238, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Sádaba D. Milagroso Echegoyen Bernese, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 6.715.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 16 de enero próximo, a las once horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.220 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 17 de octubre último, número 239, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Alagón D. Mariano Langoyo Peñafiel, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 6.716.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 16 de enero próximo, a las once y cuarto horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.221 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 17 de octubre último, número 239, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Alagón D. Mariano Quílez Chueca,

como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 6.717.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 16 de enero próximo, a las once y media horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.222 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 18 de octubre último, número 240, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Pedrola D. Daniel Aznar Furiel, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 6.718.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 16 de enero próximo, a las doce menos cuarto horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.224 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 19 de octubre último, número 241, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Ejea D. Cruz Díez Laura, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.



Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 6.719.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 16 de enero próximo, a las doce horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.225 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 19 de octubre último, número 241, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Ejea D. Justo Lagranja Bericat, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 6.731.

#### SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de instrucción de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de quinientas pesetas más las costas, impuesta a Celedonio Plano Cháverri, vecino de Lobera de Onsella, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación, los bienes embargados al mismo siguientes:

Dos arcos, cuatro sillas y un terrizo, depositado todo en poder del vecino de Lobera Antonio Plano, y tasado en catorce pesetas todo.

#### *Inmuebles sitos en Lobera de Onsella y sus términos:*

Huerto en la Rambla, de una fanega; linda: Norte, Julio Dieste; Sur, con Santiago Cardesa; Este, Rafael Plano, y Oeste, Ramón Mayayo. Tasado en 150 ptas.

Huerto en Onsella, de media fanega; linda: Norte, Catalina Campo; al Sur, paso; Este, Jose Peiré, y Oeste, José Murillo. Tasado en 80 pesetas.

Huerto en Barrabán, de una fanega; linda: Norte, Juan Antonio Plano; al Sur, Esteban Cardesa; Este, Francisco Pemán, y Oeste, paso. Tasado en 100 pesetas.

Huerta en Onsella, de media fanega; linda: Norte, Santiago Plano; Sur, paso; Este, Babila Miranda, y Oeste, Fermina Muriel. Tasada en 60 pesetas.

Campo en Sesallo, de 44 fanegas; linda: Norte, Angel Cháverri; Sur Manuel Mayayo; Este, Sebastián Pernante, y Oeste, Bienvenida Artieda. Tasado en quinientas pesetas.

Campo en Selva Manzana, de 9 fanegas; linda: Norte, Salvador Serrano; Sur, Nicolás Plano; Este y Oeste, Babila Miranda. Tasado en 40 pesetas.

Otro en Fuentelas, de una fanega; linda: Norte, camino; Sur, Ramón Mayayo, y Oeste, Bernarda Ventura; Sur, Prudencio Pueyo, y Este, Pedro Cardesa. Tasado en 5 pesetas.

Otro en la misma partida, de 4 fanegas; linda Norte, camino; Sur, Ramón Mayayo; Este, paso, y Oeste, Rafael Plano. Tasado en 20 pesetas.

Otro en la Selva, de 3 fanegas; linda: Norte, barranco; Sur y Este, Florencia Mayayo, y Oeste, Santiago Cardesa. Tasado en 15 pesetas.

Otro en la Adobería, de 3 fanegas; linda; al Norte y Este, barranco; Sur y Oeste, paso. Tasado en 400 pesetas.

Otro en Bradinal, de una fanega; linda: al Norte y Oeste, camino; Sur, Francisco Pemán, y Este, Ramón Mayayo. Tasado en 100 pesetas.

Otro en Selva Manzana, de 20 fanegas; linda: al Norte, Andresa Cebrián; Sur, Angel Cháverri; Este, Andrés Castán, y Oeste, Babila Miranda. Tasado en 100 pesetas.

Otro en el Solano Bajo, de 12 fanegas; linda: Norte, Angel Artigas; al Sur, Angel Cháverri; Este, camino, y Oeste, Matías Artigas. Tasado en 40 pesetas.

Otro en Puybayén, de 3 fanegas; linda: Norte, Marcos Artigas; Sur, con Babila Miranda; Este, Ramón Mayayo, y Oeste, Andresa Cebrián. Tasado en 50 pesetas.

Otro en igual partida y cabida; linda: Norte, Lucas Ventura; al Sur, Babil Sangorrín; Este, Bernarda Ventura, y Oeste, Juan Plano. Tasado en 40 pesetas.

Otro en Foya Molinero, de 2 fanegas; linda: Norte, Babil Sangorrín; Sur, Bernarda Ventura; Este, Juan Plano, y Oeste, Blas Cardesa. Tasado en 50 pesetas.

Otro en Pasada Obscura, de igual cabida; linda: Norte, Bernarda Ventura; Sur y Oeste, paso, y Este, Agustín Ventura. Tasado en 40 pesetas.

Otro en Chaparral, de igual cabida; linda: Norte, José Arilla; al Sur, Fermina Muriel; Este, Juan Plano, y Oeste, Blas Cardesa. Tasado en 10 pesetas.

Otro en la misma partida y cabida; linda: Norte, monte Pintano; al Sur y Este, Fermina Muriel, y Oeste, José Ariella. Tasado en 10 pesetas.

Otro en igual partida y cabida; linda: Norte, Teresa Serrano; al Sur, Jorge Serrano; Este, Andrés Plano, y Oeste, Blas Cardesa. Tasado en 10 pesetas.

Otro campo en Planas de las Huertas, de igual cabida; linda: Norte, Las Huertas; Sur, camino; Este, Agueda Serrano, y Oeste, Martín Juan Pueyo. Tasado en 40 pesetas.

Otro en el Soto, de la misma cabida; linda: al Norte, Florencio Cháverri; Sur, camino; Este, paso, y Oeste, Simón Plano. Tasado en 80 pesetas.

Otro en Barzatas, de una fanega; linda: Norte, Esteban Muriel; Este, Victoriano Martín; Sur, paso, y Oeste, Ventura Ariella. Tasado en 5 pesetas.

Edificio corral en calle de las Peñas, número 4, de 16 metros cuadrados; linda: derecha, la de Jorge Serrano; izquierda y espalda, calle de las Peñas. Tasado en 150 pesetas.

Casa calle de las Peñas, número 3, de 30 metros cuadrados de superficie; linda: derecha, Jorge Serrano, y por izquierda y espalda, calle de las Peñas. Tasada en 700 pesetas.

Mitad indivisa de dos centésimas partes de las siguientes:

Monte en Vedado, de cabida 208 cahices, señalado con el número 131-97 en el inventario de los del Estado; linda: Norte, paso de ganados; Este, propiedades particulares; Sur, paso y camino de Longás, y al Oeste, paso de ganados. Produce mata baja de charro y aliaga y pastos propios para ganado lanar y vacuno y tiene la entrada por el camino de Longás. Tasada dicha mitad en 75 pesetas.

Soto en la partida del Soto, de 34 cahices de cabida; linda: Norte, tierras de José Plano, Juan Domingo Sanz y terreno inculto; Este, paso de ganados y camino del Solano Bajo; Sur, propiedades de Bernardo y Silvestre Pueyo, y Oeste, monte de Isuerre. La calidad del terreno es silíceo-arcilloso y produce pastos propios para ganado lanar y vacuno. Tasado en 25 ptas.

Monte en el Chaparral, de 56 cahices de cabida; linda: Norte, monte de Pintano; Sur, el Vedado; Este, propiedades particulares, y Oeste, con lo mismo. La calidad del terreno es silíceo y arcilloso, produce mata baja de chaparro y aliaga y pastos propios para ganado lanar y vacuno y tiene la entrada por el paso de ganados. Tasado en 75 pesetas.

Trozo de monte en Barzatas, de nueve cahices; linda: Norte, Antonio Plano y Tomás Lacosta; Este, Fernando Miranda; Sur, común, y Oeste, Francisco Mayayo. El terreno es silíceo, arcilloso, produce aliaga y tiene la entrada por el Este de la finca. Tasado en 25 pesetas.

*Mitad indivisa de una catorceava parte de:*

Porción de campo en el Bradinal, de 8 fanegas; linda: Norte, camino; Este, Leoncio Artigas; Sur, propiedad de Andrés Artigas, Ramón Mayayo y Mariano Sanz, y Oeste, José Sanz. Tasado en 4'50 pesetas.

Y porción de campo en las Eras, de 3 fanegas y 8 almudes; linda: al Norte, Mauricio Mayayo y trece vecinos más de Lobera; al Este, con Andrés Artigas; Sur, el de José Peiré, y Oeste, resto de finca de Francisco Pemán y esposa. Tasada en 9 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 22 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, para cuyo acto se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, siendo preferido el que posture por la totalidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los títulos de propiedad, certificación del Registro y ramo separado de embargo se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Dado en Sos del Rey Católico a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Fernando Lanzón.—El Secretario, Elías Gervás.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales

Núm. 6.857.

### Sección Agronómica de Teruel.

#### JUNTA PROVINCIAL HARINO-PANADERA

##### PRECIOS DE HARINA, PAN FAMILIAR Y SUBPRODUCTOS

*Circular.*

Por la Jefatura del Servicio Nacional de Agricultura, y para regir en la provincia de Teruel durante el próximo mes de diciembre, se han fijado los siguientes precios de harina, pan familiar y subproductos:

1.º PRECIO DE LA HARINA

Se fija el precio de harina nuevas extracciones en 62'25 pesetas los 100 kilogramos, sin envase, puestos en fábrica, con pago al contado, incluidas las comisiones que corren a cargo del vendedor, sea cualquiera la cuantía de la partida con que se opere si se destina a panadería. Margen de un medio por cien en alza y en baja.

2.º PRECIO DEL PAN FAMILIAR

Se fija en 63'05 céntimos el kilogramo, y en 32'05 céntimos la pieza de medio kilogramo.

3.º PRECIOS DE LOS SUBPRODUCTOS

a) *Para adquisiciones por los Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.:*

Cabezuela...	27	pesetas	los 100	kilogramos.
Salvado.....	26	id.	los 100	id.
Menudillo...	25	id.	los 100	id.

b) *Para ventas que efectúen los Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.:*

Sobre los anteriores precios se permite un recargo del 4 por 100 para mercancía puesta sobre vehículo o en almacén del Sindicato.

c) *Para ventas de los almacenistas a particulares:*

Sobre los precios señalados en el apartado a) se autoriza el aumento de un 6 por 100 para mercancía puesta sobre vehículo o en almacén.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Agustín Mainar Esteban.

Núm. 6.864.

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TERUEL

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia triguera, y especialmente de los que lleven trigo a moler al molino maquilero de Alfredo Gracia Vaquero, instalado en Monreal del Campo, que por orden de esta Jefatura y como consecuencia de haber infringido las disposiciones vigentes sobre molturación de trigos, ha sido cerrado el mismo e incoado al arrendatario el correspondiente expediente por sanciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Monreal del Campo, 25 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe provincial, I. Esteban.

TIP. HOGAR PIGNATELLI